

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0155/12**

VISTO:

El responde a la Comunicación N° 0014/12, respecto las construcciones edilicias en el denominado "Area de Recuperación" en el Balneario Marisol; y

CONSIDERANDO:

Que la respuesta dada por el Ejecutivo Municipal, a pesar del largo tiempo que dispusiera para ello, no agota la requisitoria efectuada.

Que es de interés de este Concejo conocer los controles efectuados y las medidas adoptadas ante el incumplimiento de la normativa restrictiva.

Que lo respondido por la Dirección de Obras Públicas presenta Partes de Inspección a título ejemplificativo, sin hacer saber las medidas adoptadas ante la comprobación de las infracciones detectadas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo dé cumplimiento a los informes
===== peticionados oportunamente por este Concejo, en la forma y con los alcances
requeridos en la Comunicación N° 0014/12, aprobada en Sesión de fecha 11 de Julio de 2012.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 15 de Noviembre de 2012.-